Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 991355 L5FWN-DMUM3-KD0QG 1A5A7B55E9AD1E9BCF18CD53EE0AC0BBDB633A32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.villaquilambre.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?

D. JORGE LOZANO ALLER, VICESECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. JORGE PÉREZ ROBLES

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 3 de ABRIL de 2025 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

2.- NOMBRAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN "EL CARRO DE FREYA" COMO COLABORADOR PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA CER (Captura-Esterilización-Retorno) DE CONTROL DE COLONIAS FELINAS URBANAS EN SUSTITUCIÓN DE LA ASICIACIÓN ARGOS

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

"

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES, MEDIO AMBIENTE, SERVICIO DE AGUAS Y TRADICIÓN E IDENTIDAD LEONESA

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN "EL CARRO DE FREYA" COMO COLABORADOR PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA CER (Captura-Esterilización-Retorno) DE CONTROL DE COLONIAS FELINAS URBANAS EN SUSTITUCIÓN DE LA ASICIACIÓN ARGOS

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 10 de diciembre de 2018, por el cual se determinó como colaborador autorizado para la implantación del PLAN CER de gestión de colonias felinas a la Asociación Protectora de Animales ARGOS.

Considerando que a finales del ejercicio 2021 dicha asociación de forma sorpresiva anuncia que no podrá continuar con la implantación del PLAN CER del municipio.

Teniendo en cuenta que desde la citada fecha los voluntarios que colaboraban con la Asociación ARGOS en el municipio de Villaquilambre no quieren dejar de prestar dicho servicio organizándose para ello con el Servicio de Medioambiente del Ayuntamiento de Villaquilambre

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 991355 L5FWN-DMUM3-KD0QG 1A5A7B55E9AD1E9BCF18CD53EE0AC0BBDB633A32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.villaquilambre.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?

que les indica que se constituyan en Asociación para gestionar de forma eficiente el citado Plan, para lo cual se les presta el apoyo solicitado desde la sede municipal.

Considerando que desde el pasado 23 de noviembre de 2021 la ASOCIACION EL CARRO DE FREYA con CIF G10567428 está debidamente constituida como tal y sus fines son:

> *a) Velar por el cumplimiento de la legislación en materia de protección animal, de ámbito Municipal, Comunitaria y/o nacionales, así como el ejercicio de las acciones legales pertinentes contra aquellas personas y/o Entidades que causaren maltrato o daño injustificado al animal o grupo de ellos, sean o no dueños del mismo.*
> *b) Instar a los organismos responsables a la implantación generalizada del método CER, reconocido internacionalmente como única vía de control ético de la superpoblación felina y dignificación de la vida de los felinos comunitarios.*
> *c) Promover el reconocimiento de la figura del voluntario y del cuidador de colonias felinas, pudiendo converger ambas figuras.*
> *d) Reclamar ante los organismos competentes, el reconocimiento de la figura del gato comunitario, así como, la necesidad de su control, cuidado y protección.*
> *e) Promover el respeto, defensa, protección, tenencia responsable y esterilización de los animales, instando a los organismos competentes a la realización de campañas de sensibilización a tal efecto y colaborando, si fuese requerido y en la medida de lo posible en dichas campañas.*
> *f) Colaborar, en la medida de lo posible y en función de las circunstancias, previo consenso de los órganos rectores competentes, con las Asociaciones cuyo fin sea la protección y/o ayuda a animales domésticos abandonados, la conservación de la Naturaleza y el Medio Ambiente.*

Considerando que la ASOCIACION EL CARRO DE FREYA posee capacidad y experiencia suficiente (sus miembros colaboraban con la anterior entidad gestora del PLAN CER) para el desarrollo de las actuaciones que implica la gestión de las colonias felinas del municipio.

Y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la LEY 7/2023, DE 28 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES.

Considerando el informe del Técnico municipal de marzo de 2025.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº2023/1106, de fecha 30 de junio de 2023, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, SE PROPONE que por parte de la misma se adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Reconocer a la Asociación EL CARRO DE FREYA con CIF G10567428 como colaborador y coordinador autorizado para la gestión coordinada junto con los servicios municipales del sistema CER, en sustitución de la Asociación Protectora de Animales 'Argos' nombrada por acuerdo de JGL de 10/12/2018.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 991355 L5FWN-DMUM3-KD0QG 1A5A7B55E9AD1E9BCF18CD53EE0AC0BBDB633A32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.villaquilambre.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?

Segundo.- Coordinar con el servicio municipal de policía y de Medio Ambiente la gestión del PLAN CER de control de colonias felinas en el municipio de Villaquilambre.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la **Asociación EL CARRO DE FREYA**, con CIF G10567428, indicándole que contra este acuerdo (o resolución) que pone fin a la vía administrativa (art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de DOS MESES siguientes al de la recepción de la presente notificación.

Sin perjuicio de lo anterior podrá interponerse también el Recurso potestativo de reposición regulado en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá interponer en el plazo de un mes a contar de la recepción de la presente notificación, advirtiendo que, en el caso de interposición de éste recurso administrativo, no se podrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto (esta desestimación presunta se producirá por el transcurso de un mes sin haber notificado la resolución).

En Villaquilambre a ……. de ……. de 2025

(Fecha y firma en el encabezamiento)

EL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES, MEDIO AMBIENTE, SERVICIO DE AGUAS Y TRADICIÓN E IDENTIDAD LEONESA

Fdo. FRANCISCA PAZ MOZO FIDALGO

"

Leída la propuesta, no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- Reconocer a la Asociación EL CARRO DE FREYA con CIF G10567428 como colaborador y coordinador autorizado para la gestión coordinada junto con los servicios

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 991355 L5FWN-DMUM3-KD0QG 1A5A7B55E9AD1E9BCF18CD53EE0AC0BBDB633A32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.villaquilambre.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?

municipales del sistema CER, en sustitución de la Asociación Protectora de Animales 'Argos' nombrada por acuerdo de JGL de 10/12/2018.

Segundo.- Coordinar con el servicio municipal de policía y de Medio Ambiente la gestión del PLAN CER de control de colonias felinas en el municipio de Villaquilambre.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la **Asociación EL CARRO DE FREYA**, con CIF G10567428, indicándole que contra este acuerdo (o resolución) que pone fin a la vía administrativa (art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de DOS MESES siguientes al de la recepción de la presente notificación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado del acta-borrador de la sesión,[i] por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre.

EL VICESECRETARIO

Fdo. Jorge Lozano Aller

(Fecha y firma digital)

[i] *A reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente -artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales- (ROF)*